



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-33-36-033-2015-00246-00  
Demandante: Luis Alejandro Romero Álvarez  
Demandado: Aguas de Bogotá S.A. ESP

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **dispone:**

**ÚNICO.-** Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día 27 de marzo de 2019 a las 9:00 A.M.

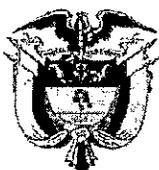
Se advierte a las partes que previamente al inicio de la misma, deberán verificar en la Secretaría del Despacho la sala de audiencias en la que se llevará a cabo, toda vez que, por razones logísticas, no es posible determinarla en este momento.

De igual forma, se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a la referida diligencia es obligatoria y la inobservancia de dicha obligación conlleva a la aplicación de las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, que para tal efecto, la parte demandada deberá haber sometido el asunto a estudio de su respectivo Comité de Conciliación y, por lo tanto, allegar la certificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-3336-033-2015-00265-00.  
Demandante: German Álvaro Ussa Luna y otros  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad –  
Armada Nacional – Dispensario Naval – Hospital Militar  
Central

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

El Despacho toma nota de la respuesta emitida por la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá frente a la falla presentada en el audio de la continuación de la audiencia de pruebas llevada a cabo el 11 de diciembre de 2018 a las 10:00 A.M., en la que indicó (fol. 310 cuaderno principal):

*“Una vez efectuada la revisión de la grabación existente en el equipo de cómputo de la sala No. 36 de esta sede judicial y que corresponde a la audiencia realizada el día 11/12/2018/ por parte del Juzgado Segundo Administrativo, me permito informar lo siguiente:*

- 1. Desde el punto de vista técnico y a partir de la grabación existente no es posible recuperar el audio de la audiencia.*
- 2. No obstante la realización del test, el software CICERO y los dispositivos de grabación de audio y video no permiten garantizar una operación 100% libre de fallos.*

*A raíz de la falla presentada y luego de revisar en detalle con especialista y técnicos de soporte, acordamos incluir dentro del protocolo de atención a fallas presentadas en Salas, la realización de un test adicional sea solucionada la incidencia.”*

Por consiguiente, advierte de una falla técnica ajena al protocolo de este Despacho, que afectó la contradicción del dictamen elaborado por la Doctora Virginia Abello Polo.

Así, se encuentra necesario volver a realizar tal contradicción.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se fija como fecha para llevar a cabo la reconstrucción de la contradicción de la experticia practicada por la Doctora Virginia Abello

Polo, el día 13 de febrero de 2019 a las 11:00 AM., diligencia a la cual se citará a dicha ciudadana, por intermedio de la Secretaría del Despacho.

Con todo, estará a cargo de las partes, previamente al inicio de la misma; verificar en la Secretaría del Despacho la sala en la que se llevará a cabo su realización.

Por último, se conmina a las partes llegar con antelación de 15 minutos, a fin de garantizar la exactitud en el inicio de dicha diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Alvarez Garcia  
Juez